



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS,  
RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA

**CIRCULAR NORMATIVA No. 195522**

Santiago de Cali, 28 de diciembre de 2015

PARA: CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO AL CONSUMO Y PARTICIPACION DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCION NACIONAL Y ORIGEN EXTRANJERO.

ASUNTO: Tarifa de participación de licores vigencia fiscal 2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del artículo 44 de la Ordenanza 397 del 18 de diciembre de 2014 (Estatuto Tributario y de Rentas Departamental), el artículo 8 de la Ley 1393 de 2010, que modificó el artículo 50 de la Ley 788 de 2002 y la Certificación No. 03 del 21 de diciembre de 2015, emitida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que actualizó las tarifas del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; me permito informarles la tarifa de participación de licores aplicables a partir del 1º. de enero de 2016 por cada unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, para la vigencia fiscal de 2016:

1. Para licores de más de 20 grados y hasta 35 grados de contenido alcoholímetro, TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$306) por cada grado alcoholímetro.
2. Para licores de más de 35 grados de contenido alcoholímetro, QUINIENTOS DOS PESOS (\$502) por cada grado alcoholímetro.



AMPARO CARDONA ECHEVERRY  
Directora

Transcriptor y redactor: Gloria Mercedes Orozco S.